

ANUNCIO

DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO  
TRABAJADOR EN EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN “HUELVA PROMOCIÓN TURÍSTICA III”

El pasado día 10 de mayo de 2024 el Tribunal de selección del proceso selectivo para la selección del alumnado trabajador en el programa de empleo y formación “HUELVA PROMOCIÓN TURÍSTICA III” adoptó el siguiente

ACUERDO

“Con relación al proceso selectivo para la cobertura de quince alumnos/as trabajadores/as para el proyecto de Empleo y Formación denominado “Huelva Promoción Turística III” a partir de la selección previa de candidatos propuestos por el Servicio Andaluz de Empleo, el pasado 7 de mayo de 2024 se procedió a la publicación del ANUNCIO con la plantilla de respuestas correctas a la prueba escrita de conocimientos que tuvo lugar el día 3 de mayo en el Centro Municipal Los Rosales.

Se ha presentado un escrito de reclamación que se refiere a la siguiente pregunta:

Pregunta 16

¿Qué es mayor medio metro cuadrado o la mitad de un metro cuadrado?

- A. Son iguales.
- B. Medio metro cuadrado.
- C. La mitad de un metro cuadrado.
- D. Ninguna de las respuestas es correcta.

La respuesta que el Tribunal ha considerado correcta es la C.

En la alegación presentada se solicita que se considere como respuesta correcta la opción A.

El tribunal considera que la redacción del enunciado de la pregunta puede ser objeto de varias interpretaciones lo que podría dar lugar a que exista más de una respuesta correcta. En consecuencia, el Tribunal acuerda la ANULACIÓN de la Pregunta número 16 del cuestionario propuesto por tratarse de una pregunta ambigua y procede su sustitución por la pregunta de reserva nº 1.

En virtud de cuanto antecede, la plantilla definitiva de respuestas correctas queda del modo que sigue:

1.	A
2.	B
3.	C
4.	D
5.	B
6.	B
7.	D



8.	A
9.	C
10.	B
11.	D
12.	B
13.	D
14.	D
15.	C
16.	Anulada
17.	A
18.	A
19.	C
20.	C
21.	B
22.	D
23.	B
24.	B
25.	A
RESERVAS	
1.	C
2.	C
3.	D
4.	B

Contra el presente acuerdo, que tiene la consideración de acto de trámite, no cabe interponer directamente recurso alguno, sin perjuicio de poder las personas aspirantes plantear su oposición frente a la plantilla definitiva de respuestas en el recurso de alzada que podrá interponerse contra la resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que superan el proceso selectivo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL